

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 24 de mayo de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Siete de Julio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019-0759

Teniendo en cuenta el documento cesión de derechos litigiosos aportado a las presentes diligencias, el Juzgado DISPONE:

- 1. ACEPTAR LA CESIÓN** de todos los derechos litigiosos contenido en el presente trámite efectuada por COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIO “COOPROSOL” EN LIQUIDACIÓN FORZADA ADMINSTRATIVA - INTERVENCIÓN como **CEDENTE**, a FIDUCIARIA CENTRAL S.A., sociedad que actúa como vocera del FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES- ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN, como **CESIONARIO**.
- 2.** En consecuencia de lo anterior, se tiene como extremo actor en el presente trámite a FIDUCIARIA CENTRAL S.A., sociedad que actúa como vocera del FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES- ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN.
- 3.** Para los efectos del artículo 68 del C.G. del Proceso, se tiene como sucesor procesal a FIDUCIARIA CENTRAL S.A., sociedad que actúa como vocera del FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES- ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN.
- 4.** Notifíquese la presente cesión a la parte demandada en los términos ordenados en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 8 de julio de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 049

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria